



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0056-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Febrero del 2021.

VISTO:

La Carta N° 055-2021-MPH-GM-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 29 de Enero del 2021 y el Informe N° 0023-2021-MPH-GDSE-OSM, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Municipales, el Informe N° 005-2021-MPH-DPVSC-OSM/WSV, de fecha 28 de enero del 2021, quienes solicitan la emisión de Resolución de alcaldía de **Reconocimiento de Comité Electoral del Centro Poblado de Lacchan Alto, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba**,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el art. 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley de la reforma constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en la que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 130° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 30937 establece el procedimiento para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se reglamenta por la Ley de la Materia, concordante con lo estipulado por la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y lo dispuesto por Ley N° 31079 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972,

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2009 MPH, de fecha 11 de agosto del 2009, el pleno del concejo Municipal, aprueba la Ordenanza el reglamento de elecciones de alcaldes y regidores de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huancabamba, que consta de cuarenta y dos artículos, una disposición complementaria y una disposición derogatoria.

Que, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico a través de la División de Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento del Comité Electoral para la Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Lacchan Alto del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, remitiendo los actuados de la Elección del Comité Electoral tales como: copia del acta de elección del comité electoral,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato, legal en ejercicio de sus atribuciones y de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de los miembros del Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Lacchan Alto, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, conformado por las siguientes personas.

COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE LACCHAN ALTO DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
01	TOCTO MANCHAY ROSINALDO	48265800	PRESIDENTE
02	COLMENARES SANTOS JULIO	42624715	SECRETARIO
03	FARCEQUE TOCTO SANTOS ALBERTO	43943224	TESORERO



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPH/ALC.

(2)

04	LABAN SANTOS ALEXANDER	47599888	1° VOCAL
05	FARCEQUE CRUZ GRIMAR	47483664	2° VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del Comité Electoral concluirá con la Proclamación de las autoridades electas.

ARTICULO TERCERO: Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral está establecido en el reglamento de elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huancabamba, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH concordante con las legislaciones electoral nacional, y las ultimas disposiciones legales.

ARTICULO CUARTO: El Comité Electoral al término de su vigencia entregara a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Servicios Municipales y a la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Néira
ALCALDE

C.c.

G.M.

GAJ

G.ADM

GDSE

GPYP

División Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana

Of. SS.MM

File

Archivo (2)

IHN/Pkqh



N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
01	TOCOTO MANUJAY ROSALDO	400090	PRESIDENTE
02	COLMEYER SANTOS ALIK	462415	SECRETARIO
03	FARCEQUE TOCOTO WALTER ALBERTO	47483664	TESORERO